



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 031-2434337
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 11001- 4003 – 054 – 2018 – 00499 – 00
CLASE: **SUCESIÓN**

Revisado el plenario, el Despacho, Dispone,

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los asignatarios **CECILIA DEL SOCORRO DÍAZ AMAYA, MARGARITA ROSA DÍAZ AMAYA, YANETH DÍAZ AMAYA, ÁLVARO OSIAS DÍAZ AMAYA Y GISELLE DÍAZ AMAYA**, se notificaron del presente asunto a través de Curador Ad – Litem.

De conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, se requiere al Curador Ad – Litem, para que en el término de veinte (20) días, manifieste al Despacho si acepta o repudia la asignación que le pudiera corresponder a sus representados. Si es del caso, solicite la autorización para repudiar fundamentando dicha solicitud.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la asignataria **AIDE CONSUELO DÍAZ DELGADO**, se hizo parte en el presente asunto, allegando para el efecto prueba del parentesco con los *de cujus*, en su calidad de hija.

De esta manera, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, se le requiere para que en el término de veinte (20) días, declare si acepta o repudia la asignación que le pudiere corresponder en esta causa.

RECONOCER al Dr. **JULIÁN GUILLERMO CIFUENTES CASTILLO**, como apoderado de la asignataria AIDE CONSUELO DÍAZ DELGADO, en los términos y para los fines del poder conferido.

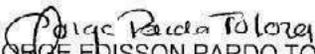
Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho, en aras de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el presente asunto de manera digital a todos los interesados en esta causa mortuoria, en aras de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acción, contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ

JUEZ

 <p>República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 85 hoy julio 23 de 2021</p> <p>El Secretario (a)</p> <p> JORGE EDISSON PARDO TOLOSA</p>

FORMULARIO

Y SOLICITUDES:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYvIA80GN9Y65mQFziycC1_3aohdHuhvdfxHg3JtUMIVQTVg2RjdCVOJRRrjJWUzMjBLOFE3TCQIQCNOPWcu



Firmado Por:

**JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMIREZ
JUEZ
JUZGADO 054 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a090f7bc3c4c65739f0cbd7bfbf274b9bf4a7e871464ab21ad95eb92761670
5**

Documento generado en 22/07/2021 05:04:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**